

000376

## Municipalidad Distrital de Sabandía

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2019-MDS

Sabandía, 12 de julio del 2019



#### VISTO:

Informe N° 20-2019-Y.B.S.C.-MDS, Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-Sabandía 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

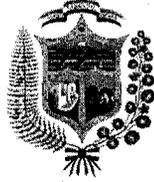
Que, según el Artículo 4° de la ley Nro. 30055 se modifica el Artículo 20 de la Ley 27972 incorporándose el numeral 36 disponiendo que son atribuciones del Alcalde; presidir, instalar y convocar al Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana según sea el caso;

Que, la Ley Nro. 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, según el Artículo 16° de la Ley Nro. 27933, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por diversas autoridades de conformidad con el Artículo 27° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 011-2014-IN;

Que, conforme a la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055; y el D.S. 011-2014-IN que aprueba el reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo IV establece respecto a los comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC, es así que en su artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30°, se refiere a la secretaría técnica, y sus funciones; el artículo 16° de la precitada norma, sobre los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, refiere que dicho comité, es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el comisario de la policía nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del poder judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las juntas vecinales y un representante de las rondas campesinas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0132-2019-MDS de fecha 10 de enero del 2019; en el Artículo Segundo se nombró como Secretario Técnico del CODISEC al Jefe de Unidad de Servicios Comunes.



## Municipalidad Distrital de Sabandía

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2019-MDS

*Sabandía, 12 de julio del 2019*

Que, la Secretaría Técnica es un órgano Técnico, ejecutivo y de Coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, Planes, Programas y Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Que, mediante Acta Sesión Extraordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-Sabandía 2019 de fecha 04 de julio del 2019 se Designó como Secretario Técnico de CODISEC al Ing. Fredy Julio Quispe Quispe, Jefe de la Unidad de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Sabandía, quien asumirá las funciones como Secretario Técnico de Codisecc – Sabandía conforme con los dispositivos legales correspondientes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

#### SE RESUELVE:

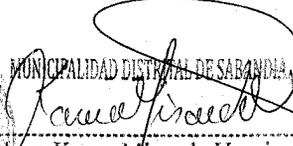
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como Secretario Técnico de CODISEC – Sabandía a Ing. Fredy Julio Quispe Quispe, Jefe de la Unidad de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en adición a sus funciones; quien cumplirá sus funciones conforme a la Ley N° 27933, y su modificatoria la Ley N° 30055, su reglamento aprobado por el D.S. 011-2014-IN y demás normas.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MDS.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente y a Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la entidad.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
  
 Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
  
 Abog. Karen Miranda Umpire  
 SECRETARIA GENERAL